



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de enero del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 001-2019, de fecha 04 de enero del 2019, del punto de Agenda: "Elección del Consejero Delegado".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 en el artículo 13°, señala que anualmente los consejeros regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos; no hay reelección del Consejo Delegado;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 11°, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, el que es elegido por la mayoría simple de miembros del Consejo Regional. Y en su artículo 7°, numeral 2., señala que los Consejeros Regionales anualmente eligen de entre sus miembros al Consejero Delegado y Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional quienes ejercen sus atribuciones de conformidad con la Ley y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha el Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcon propuso en el cargo de Consejero Delegado para el periodo anual 2019 al Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, siendo esta la única propuesta;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR al Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, para el Periodo Anual año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SOB PMP (R) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO
Consejero Delegado